



ORDENANZA NO.3-2017

Considerando (1): Que en la actualidad las actividades de movilidad, transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial constituyen uno de los principales problemas económicos, sociales y de salud en el Municipio de Bajos de Haina, debido a la gran cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en las vías públicas y que ocasionan pérdidas de vidas humanas, traumas, heridas y daños materiales a la propiedad pública y privada.

Considerando (2): Que la República Dominicana se encuentra inmersa en un proceso de modernización y reforma de Estado y sus instituciones, que procura la búsqueda de una solución definitiva a los problemas que afectan la movilidad, el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Considerando (3): El informe final de la comisión, proponen al Concejo de Regidores, las siguientes propuestas:

1.- Se mantiene una vía la Calle Sánchez partiendo de Vietnam hasta la entrada del Cruce.

Considerando (4): Que la Calle las Caobas sea de una vía, subiendo desde la rotonda que hace intercepción con las calles: La Arena, Vietnam, Los Mangos y Ervira de Mendoza, parqueos a la izquierda, en esta rotonda, se recomienda el cruce y paso de peatones, utilizar alternativas de parqueos en la calle Dr. Reyes, cumplir con la Ordenanza No.2-2011, que establece la prohibición de vehículos pesados por esta vía, exceptuando los casos de EMERGENCIA, previa carta de ruta del Ayuntamiento de Haina.

Considerando (5): Que la Calle Manuel de Jesús Garvn sea de una va, bajando en direccin Cruce de Haina hacia el parquecito, del antiguo Ingenio Rio Haina, se establecen parqueos a la izquierda, prohbe el tránsito de Vehculos pesados, solo casos de EMERGENCIA, previa carta de ruta del Ayuntamiento de Haina.





Ayuntamiento de Bajos de Haina

RNC: 414-01159-1

CONCEJO DE REGIDORES

Considerando (6): Que la Calle H, sea peatonal, los días viernes, desde la 6:00 A.M, hasta el domingo a las 12:01 A.M, que el tramo cerrado será desde la última empresa llamada Prindisa, la cual hace perpendicular con la prolongación Duarte y de igual manera con la Ervira de Mendoza del Barrio San José, del Distrito, quedando ese tramo libre para transitar, será establecida una parada una distancia considerada para los MOTOCONCHISTA, se establecerá horario de carga y descarga para los comerciante de lugar, en caso de EMERGENCIA, se establece el paso a las empresas que operan en el área, en las hora que el tramo este cerrado, el tramo desde la entrada de Vietnam hasta Km-17 se convertirá en doble vías, debido a esta disposición.

Considerando (7): Se decide establecer doble vías, el tramo respaldo Carretera Sánchez en Piedra Blanca, con reductores de velocidad y señalizaciones indicando subir y bajar, doblar a la izquierda y a la derecha, tomando en consideración a los comerciantes del área, y transitar a una velocidad de 10 Km/H, se prohíbe parqueos en ambas direcciones.

Considerando (8): Se decide colocar reductores de velocidad de metal o plástico, frente al supermercado Ole, frente a la puerta principal, en las intercesiones Carretera Sánchez con la Carretera que comunica al Distrito Municipal El Carril de Haina, en las tres direcciones.

Considerando (9): Se recomienda señalizaciones en todas las Calles que serán transformadas, con sentidos adecuados para el transito, además, se recomienda, a la Policía Metropolitana (Amet) y la Policía Nacional, de que se cumplan estas disposiciones municipales.

Visto y Leído: La Constitución de la República, las Leyes, 176-07, la 63-17, el informe de la comisión.

Visto: Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo 199 establece que: Artículo 199.- Administración Local. El Distrito Nacional, los Municipio y lo Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derechos público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Visto: Que la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su Artículo 19 establece competencias propias del Ayuntamiento.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Artículo 19: El Ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Ordenamiento del Territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- d) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano, entre otras funciones que les son propias.

Visto: Que la Ley No.63-17 de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de la República Dominicana, del 21 de febrero del año 2017; en el Artículo 14.- establecimiento de las políticas públicas y coordinación con los Ayuntamientos. El INTRANT diseñará y establecerá las políticas públicas nacionales de la movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Los Ayuntamiento ejecutaran las actividades sectoriales en su demarcación territorial.

Párrafo I: El INTRANT recibirá de los Ayuntamiento las propuestas en su competencia territorial y de los entes u operadores del sector en lo relativo a la planificación y desarrollo urbano, fiscalización de las actividades del tránsito, transporte urbano, seguridad vial, señalización y demarcación vial, la inspección de las terminales públicas y privadas de pasajeros y cargas, las obras públicas e infraestructura vial y la unificación normativas.

Párrafo II: Respetando las competencias de las municipalidades reguladores por la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, el INTRANT deberá coordinar las atribuciones sectoriales, regulares, de planificación, de disposición, des gestión, de fiscalización y control, plena potestad tarifarias y cualquier otra que se establezca en la presente ley y sus reglamentos.

Visto: El Informe de la comisión de Obras Públicas, Planeamiento Urbano, en vista pública con las siguientes instituciones:

- Policía Metropolitana de Haina (AMET).
- Policía Nacional de Haina
- Unión General de Juntas de Vecinas de Haina y El Carril.
- Coordinadora de Juntas de Vecinos Santiago Castro.
- Ruta de Guagua Haina-Km-12.
- Dueño de Minibuses de Haina.
- Sindicato de Motoconchistas de Haina.
- Parroquia San Agustín de Haina.





Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

- Asociación de Industria de Haina.
- Asociación de Comerciantes de Haina.
- Policía Municipal.
- Departamento de Asunto Comunitario del Ayuntamiento de Haina.
- Departamento Planeamiento del Ayuntamiento de Haina.
- Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento de Haina.
- Departamento de Inspectoría del Ayuntamiento de Haina.
- Departamento de Educación Ciudadana del Ayuntamiento de Haina.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES.**

Resuelve:

APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA:

- 1.- El informe final de la comisión, donde proponen al Concejo de Regidores, las siguientes propuestas:
- 2.- Se mantiene una vía la Calle Sánchez en dirección Sur Norte, partiendo desde Vietnam hasta el Cruce, en dirección Nigua-Haina.
- 3.- Que la Calles las Caobas sea de una vías, subiendo desde la rotonda que hace intercesión con las Calles, Las Arena, Vietnam, Los Mango, parqueos a la izquierda, en esta rotonda se recomienda el cruce y paso de peatones, utilizar alternativas de parqueos en la Calles Dr. Reyes, se establece la prohibición de vehículos pesados por esta vía, exceptuando los casos de EMERGENCIAS, previa carta de ruta del Ayuntamiento de Haina.
- 4.- Que la Calle Manuel de Jesús Garván sea de una vía, bajando en dirección Cruce de Haina hacia el Parquecito, del antiguo Ingenio Rio Haina, se establecen parqueo a la izquierda, se prohíbe el transito de vehículos pesados, solo casos de EMERGENCIAS, previa carta de ruta del Ayuntamiento de Haina.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

5.- Que la Calle H, sea peatonal, los días viernes, desde la 6:00 A.M, hasta el domingo a las 12:01 A.M, que el tramo cerrado será desde la ultima empresa llamada Prindisa, la cual hace una perpendicular con la prolongación Duarte y de igual manera con la Ervira de Mendoza del Barrio San José del Sector el Distrito, quedando ese tramo libre para transitar, será establecida una parada a una distancia considerada para los Motoconchistas, se establecerá horarios de cargas y descargas para los comerciantes del lugar, en caso de EMERGENCIA se establece el paso a las empresas que operan en el área, en las horas que el tramo este cerrado, el tramo desde la entrada de Vietnam hasta el Km-17 se convertirá en doble vías, debido a esta disposición.


6.- Se decide establecer doble vías, el tramo de respaldo Carretera Sánchez en Piedra Blanca, con reductores de velocidad y señalización indicado subir y bajar, doblar a la izquierda y a la derecha, tomando en consideración a los comerciantes del área, y transitar a una velocidad de 10 Km/H, se prohíbe parqueos en ambas direcciones, además se establece doble vías en la Calle Sánchez, desde el Cruce hasta la Farmacia Idalia de Piedra Blanca, o sea, Carretera Sánchez, San Cristóbal , Santo domingo, se prohíbe el transito de vehículos pesados, los que por su naturaleza deban transitar por esa vía, deben obtener un permiso del Ayuntamiento de Haina.


7.- Se decide colocar reductores de velocidad de metal o plástico, frente al supermercado Ole, frente a la puerta principal, en las intercesiones Carretera Sánchez con la Carretera que comunica al Distrito Municipal El Carril de Haina, en las tres direcciones.

8.- Se recomienda señalizaciones en todas las calles que serán transformadas, con sentidos adecuados para el transito, además, se recomienda, a la Policía Metropolitana (Amet) y la Policía Municipal, de que se cumplan estas Disposiciones Municipales.

9.- Esta Ordenanza deroga todas las Ordenanzas o partes de ellas que se les sea contraria.

Dado en el Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los trece (13) días del mes de julio del año 2017, años 173 de la Independencia Nacional y 153 de la Restauración.


LIC. WILSON N. FRIAS PEREZ
Pte. Concejo de Regidores


SR. SOTERA L. GONZÁLEZ H.
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com